

|                |                                                                      |           |              |
|----------------|----------------------------------------------------------------------|-----------|--------------|
|                | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE                               | CÓDIGO:   | GDG-P02-F-02 |
|                | GESTIÓN DEL GASTO                                                    | VERSIÓN:  | 01           |
|                | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br>E INVITACION A COTIZAR | VIGENCIA: | 31-12-2016   |
| Página 1 de 35 |                                                                      |           |              |

240

|        |                    |                                                                                  |
|--------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha: | Febrero 11 de 2020 | Número de Item Consecutivo SAP 2020000240 Plan anual de adquisiciones 2020000954 |
|--------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------|

Seleccione la modalidad de selección que corresponde al presente proceso:

CONVOCATORIA PÚBLICA

☒

INVITACIÓN A COTIZAR

☐

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Nombre funcionario responsable del área ejecutora                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ                                            |
| Cargo del funcionario solicitante:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Coordinadora Grupo Área Gestión de Tecnología Clínica e infraestructura (E) |
| <b>1. Descripción de la necesidad y justificación.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                             |
| <b>1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                             |
| <p>El Instituto Nacional de Cancerología en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a las normas de habilitación de todos sus servicios, requiere realizar contratación de las adecuaciones sobre la infraestructura para mejorar la accesibilidad de sus paciente y usuarios, para el buen funcionamiento del servicio prestado por el INC en salud dando cumplimiento con la normatividad vigente para entidades prestadoras de servicio en salud.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                             |
| <b>1.2 JUSTIFICACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                             |
| <p>El INC actualmente en el proyecto "Diseño construcción reforzamiento reordenamiento y dotación logística de las instalaciones físicas del INC" dentro de su proceso de habilitación hospitalaria, contempla realizar la contratación de las adecuaciones sobre la infraestructura para mejorar la accesibilidad de sus paciente y usuarios, para el buen funcionamiento del servicio prestado por el INC en salud dando cumplimiento con la normatividad vigente para entidades prestadoras de servicio en salud.</p> <p>El bien o servicio para ser contratado es fundamental para dar mejora a las condiciones necesarias que permitan el buen funcionamiento y accesibilidad realizando las mejoras pertinentes en cumplimiento de la normatividad vigente para entidades prestadoras de servicio en salud, como mejora a la infraestructura. <b>1)</b> El Instituto Nacional de Cancerología es una Empresa Social del Estado que presta servicios orientados para el control del cáncer (Decreto 5017/2009). El Instituto Nacional de Cancerología como entidad pública debe dar cumplimiento a los principios entre otros los de eficiencia, eficacia, economía y transparencia. <b>2)</b> La ley 100 de 1993, en el numeral 6 del artículo 195 y el decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, disponen que las empresas sociales del estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. <b>3)</b> Que la entidad contratante es una ESE que opera bajo el esquema jurídico de una Empresa Social del Estado, en los términos previstos en los artículos 194 y siguientes de la ley 100 de 1993 y autorizada para prestar servicios de salud de cuarto nivel de atención, servicios que deben ser proporcionados de manera oportuna y eficiente. <b>4)</b> Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. <b>5)</b> Que la Ley 1474 de 2011 dicta</p> |                                                                             |

|  |                                                                              |                       |                     |
|--|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE</b>                                | <b>CÓDIGO:</b>        | <b>GDG-P02-F-02</b> |
|  | <b>GESTIÓN DEL GASTO</b>                                                     | <b>VERSIÓN:</b>       | <b>01</b>           |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br/>E INVITACION A COTIZAR</b> | <b>VIGENCIA:</b>      | <b>31-12-2016</b>   |
|  |                                                                              | <b>Página 2 de 35</b> |                     |

normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, introduciendo importantes cambios relacionados con la Contratación Estatal, en particular los asuntos que tienen que ver con las labores propias de los Supervisores e Interventores de los contratos estatales, suscritos tanto con particulares como con entidades y personas jurídicas de derecho público y privado. **6)** Que es obligación legal de la entidad velar por el buen funcionamiento de la misma, brindando a sus usuarios el mejor servicio tanto con su personal médico como con su infraestructura, la cual supla a cabalidad con las necesidades que día a día vaya demandando su población. **7)** Que es entonces una obligación de la entidad estar habilitada conforme a lo estipulado en la Resolución 4445 de 1996 y 3100 de 2019 para el efecto debe cumplir con unos estándares de prestación del servicio, teniendo en su infraestructura una serie de espacios adecuados para la atención de pacientes. **8)** Teniendo en cuenta que en ejercicio de las funciones asignadas al Director General, en el Decreto 5017 de 2009, Artículo Séptimo numeral 5 plantea: "Conocer, orientar, aprobar y vigilar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad del Instituto, lo cual incluye la aprobación y vigilancia de la debida aplicación de los documentos contenidos en su Sistema de Gestión Documental, especialmente en el Manual de Calidad, los Manuales de Procesos y Procedimientos, y el Manual de Funciones del Instituto". **9)** Que el Instituto debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones.

## **2. Objeto:**

Adecuaciones sobre la infraestructura para mejorar la accesibilidad de sus pacientes y usuarios, para el buen funcionamiento del servicio prestado por el INC en cumplimiento con la normatividad vigente para entidades prestadoras de servicio en salud.

## **3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato**

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

### Obligaciones de carácter general:

1. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
2. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
3. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
4. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
5. Proporcionar todos los materiales y herramientas, así como personal necesario, para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
7. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
9. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
10. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo

|                                                                                   |                                                                              |                       |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE</b>                                | <b>CÓDIGO:</b>        | <b>GDG-P02-F-02</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DEL GASTO</b>                                                     | <b>VERSIÓN:</b>       | <b>01</b>           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br/>E INVITACION A COTIZAR</b> | <b>VIGENCIA:</b>      | <b>31-12-2016</b>   |
|                                                                                   |                                                                              | <b>Página 3 de 35</b> |                     |

11. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
12. Cumplir con las demás obligaciones, estipulaciones y establecidos en los términos de referencia de la convocatoria pública, sus anexos y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral de ésta contratación.
13. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

Obligaciones adicionales de carácter específico

14. Adecuaciones sobre la infraestructura para mejorar la accesibilidad de sus pacientes y usuarios, para el buen funcionamiento del servicio prestado por el INC en cumplimiento con la normatividad vigente para entidades prestadoras de servicio en salud.
15. Garantizar que lo construido bajo el objeto contractual este acorde a la normatividad vigente que aplique al caso.
16. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de los trabajos.
17. Aportar y disponer de los equipos y personal necesario para el desarrollo del contrato. Organizar la ejecución del trabajo para dar cumplimiento al objeto contractual y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y del personal asignado al contrato, para lo cual, el contratista debe adoptar las medidas de seguridad correspondientes. Todos los equipos requeridos para la realización del contrato de propiedad del CONTRATISTA deben reportarse al INSTITUTO (áreas de vigilancia y almacén).
18. Asegurar que la póliza de garantías sobre la adecuación y/o construcción desarrollada bajo el objeto de este contrato tenga una garantía mínima de cinco (5) años.
19. Realizar la capacitación de recomendaciones y mantenimiento sobre las instalaciones que se entregan bajo el objeto de este contrato.
20. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega de manera puntual
21. Asegurar la correcta organización y coordinación del equipo de trabajo para ejecución de los trabajos y la realización con las calidades exigidas de las especificaciones generales y particulares del contrato.
22. Suscribir acta de inicio, con el supervisor o interventor del contrato según corresponda, y demás personal que se designe para tal fin en el lugar que se establezca para ello.
23. Dotar a todos sus empleados de un uniforme específico, de igual color para todos, en el que se destaque el nombre de la entidad CONTRATISTA.
24. Realizar los procesos de señalización, cerramiento y planes de mitigación de impacto correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.
25. Garantizar a su costa la protección de todos los muebles y equipos que impacte la realización del contrato.
26. El CONTRATISTA establecerá oportunamente con el INSTITUTO un plan de divulgación, de las áreas intervenidas.

|  |                                                                      |                |              |
|--|----------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE                               | CÓDIGO:        | GDG-P02-F-02 |
|  | GESTIÓN DEL GASTO                                                    | VERSIÓN:       | 01           |
|  | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br>E INVITACION A COTIZAR | VIGENCIA:      | 31-12-2016   |
|  |                                                                      | Página 4 de 35 |              |

27. Efectuar el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad requeridas en el contrato. Para ello el CONTRATISTA deberá vigilar en forma adecuada la ejecución de los trabajos, a fin de que se cumpla lo dispuesto en las especificaciones.
28. Vigilar el correcto manejo administrativo del proyecto. Para ello deberá cuidar el avance (balance presupuestal y cronograma) en la ejecución del contrato para lograr que se desarrolle lo estipulado en el cronograma y presupuesto previamente aprobados.
29. Emitir informe de avance, el cual deberá incluir los temas de calidad, organización, programa, y seguridad. Levantar un acta específica de avance en las fechas determinadas y tomar los correctivos en caso de atraso imputable al CONTRATISTA. Este informe debe enviarse con corte al primer día hábil de cada semana de manera semanal.
30. Tener presencia permanente en todas las etapas de ejecución a través de su inspector o residente de obra para cumplir las funciones de control antes referidas, especialmente lo relacionado con lo programado y evitar retrasos.
31. El CONTRATISTA presentará al INSTITUTO los siguientes informes: 31.1 Informe semanal de condiciones de seguridad según formato establecido por el INC, 31.2 Reporte mensual de estadísticas de accidentalidad incluyendo número de accidentes, horas hombre trabajadas, índice de severidad, índice de frecuencia e índice de lesiones incapacidades (personal y subcontratistas del CONTRATISTA), según formato establecido por el INC. 31.3 Reporte mensual sobre las horas y temario del entrenamiento y capacitación en ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo
32. Consignar diariamente, en el libro de obra (bitácora), el registro de todas las actividades y sucesos que muestren el desarrollo de los trabajos, sus dificultades, la calidad de las obras o el cumplimiento en el tiempo de ejecución del contrato, así como la intervención del personal del INC. Este se presentará actualizado mínimo una vez por semana ante la interventoría y/o supervisor del contrato.
33. Controla y pagar cumplidamente a los subcontratistas el valor de los subcontratos de acuerdo con los términos pactados.
34. Cumplir a su costo con el esquema de vacunación autorizado por la ARL a la que se encuentren afiliados el personal que laborará en el contrato.
35. Cumplir con las siguientes disposiciones: **35.1** La actuación del CONTRATISTA en materia de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigentes en Colombia. En especial a las siguientes: Decreto 1072 de 2015, Ley 1562 de 2012, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Decreto 1295 de 1994, Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Decreto 2676 de 2000, Decreto 1713 de 2002, Resolución 6202 de 2010 expedido por el Secretario Distrital de Ambiente y las demás normas que los reglamenten, actualicen o sustituyan. **35.2** Garantizar un soporte de ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, para estos deberá contar con el personal calificado para el control de estos aspectos y que se encargue de la vigilancia y capacitación periódica del personal. Debe contar con el apoyo de un profesional, tecnólogo o especialista con licencia vigente en

|                                                                                   |                                                                      |                |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE                               | CÓDIGO:        | GDG-P02-F-02 |
|                                                                                   | GESTIÓN DEL GASTO                                                    | VERSIÓN:       | 01           |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br>E INVITACION A COTIZAR | VIGENCIA:      | 31-12-2016   |
|                                                                                   |                                                                      | Página 5 de 35 |              |

Salud Ocupacional. **35.3** Abstenerse de iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INSTITUTO podrá suspender la ejecución de las labores en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades.

36. **MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:** **36.1** Organizar y adecuar su centro de acopio de escombros y residuos en el espacio que el instituto le destine para este fin, delimitándolo y señalizándolo lo cual está incluido en la oferta económica. **36.2** Contar con una brigada de aseo y limpieza; **36.3.-** Realizar capacitaciones para el manejo de residuos sólidos dirigido hacia los trabajadores; **36.4** Efectuar una correcta clasificación en la fuente donde se almacene por tipo de residuo; **36.5.** Contar con lugar adecuado para el almacenamiento temporal de residuos por tipo de residuos, en ningún caso estos deben ser almacenados en los cuartos de almacenamiento intermedio ni central del INSTITUTO; **36.6.** Abstenerse de utilizar las zonas verdes Para la disposición temporal y final de los residuos y/o escombros; **36.7.-** Abstenerse de permitir que los residuos sólidos interfieran con el tráfico vehicular y/o peatonal. **36.8** Realizar los trasiegos de escombros totalmente empacados y sellados.
37. **MANEJO DE MATERIALES E INSUMOS:** **37.1** Utilizar materiales adquiridos en lugares autorizados; **37.2** Realizar la entrega de la documentación referente a la garantías de los bienes y equipos incluidos dentro del objeto contractual. **37.3.-** Disponer de un almacenamiento adecuado de combustibles, aceites, lubricantes, pinturas, cableado, etc., el cual estará contemplado en la oferta económica. **37.4.-** Organizar, adecuar y/o construir a su costo un espacio provisional donde Almacenar los materiales el cual debe este delimitado, señalizado y en sitios que no causen obstrucción. La ubicación del mismo será aprobado por el supervisor del contrato.
38. Cumplir con el horario para realizar los trabajos desde las 7 a.m. hasta las 5 p.m., de lunes a sábado. En caso de ser necesario previa autorización INSTITUTO a través de los interventores del contrato, los trabajos podrá ejecutarse en horario adicional (nocturno y dominical) el cual debe estar contemplado en la oferta económica.
39. Entregar y presentar informe semanal de actividades que registre las actividades realizadas, registro fotográfico, actividades programadas para la siguiente semana, estado de cronograma Vs ejecución de obra y balance presupuestal actualizados. Además todo lo que el supervisor del contrato requiera para su revisión, control y calidad del contrato.
40. Informar oportunamente al INC de actividades no contempladas entregando los APU's para revisión y aprobación del supervisor o Interventoria del contrato antes de su ejecución.
41. Informar oportunamente al INC la mayor cantidad de ejecución presupuestal para revisión, ajuste y de ser el caso aprobación.
42. El contratista deberá conocer las resoluciones 3100 de 2019 del ministerio de salud y protección social, resolución 1441 de 2013 y resolución 4445 de 1996 o cualquier

|  |                                                                              |                       |                     |
|--|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE</b>                                | <b>CÓDIGO:</b>        | <b>GDG-P02-F-02</b> |
|  | <b>GESTIÓN DEL GASTO</b>                                                     | <b>VERSIÓN:</b>       | <b>01</b>           |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br/>E INVITACION A COTIZAR</b> | <b>VIGENCIA:</b>      | <b>31-12-2016</b>   |
|  |                                                                              | <b>Página 6 de 35</b> |                     |

normatividad vigente, que de los lineamientos para el cumplimiento de los estándares de habilitación de infraestructura; las áreas deben entregarse de acuerdo a las exigencias de la normatividad, en caso de no cumplir estará sujeto a aplicación de garantías en cuanto a la calidad de la obra.

43. El contratista ejecutara las actividades conforme a la normatividad vigente aplicable a temas de accesibilidad.
44. Los demás que solicite el supervisor/interventor o el Instituto.
45. El CONTRATISTA deberá presentar un Cronograma de Obra en sistema Gantt (PROJECT), en el que se muestre la fecha de entrega y ruta crítica de los trabajos. La forma de presentación del Cronograma de Obra, deberá incluir lo siguiente: a) Los Hitos y la fecha de entrega de los mismos. b) Un análisis de la ruta crítica. c) Un macro programa semanal por actividades por el sistema Gantt, d) Un flujo de fondos donde se incluya el valor a invertir semanalmente.
46. El CONTRATISTA dispondrá a su costo del campamento de obra que requiera, incluyendo las acometidas y todo lo necesario para su funcionamiento. Este será ubicado en el espacio que el supervisor defina.
47. El CONTRATISTA deberá entregar y presentar la bitácora, el informe obra semanal, cronograma y balance de presupuesto de obra actualizados y entregar el registro fotográfico digital organizado por ítem y fecha, en el comité semanal de obras.
48. Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato o redunden en beneficio del mismo.
49. El CONTRATISTA no podrá iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INC podrá suspender la ejecución de la los trabajos en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de iniciar las actividades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato.
50. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta los clasificadores de bienes y servicios de los perfiles de los oferentes:

| Perfil oferente            | Clasificaciones                                      |
|----------------------------|------------------------------------------------------|
| Persona natural            | 72121400 - 72151400 - 81101500 - 81101700 - 95122000 |
| Persona jurídica           | 72121400 - 72151400 - 81101500 - 81101700 - 95122000 |
| Consorcio o Unión Temporal | 72121400 - 72151400 - 81101500 - 81101700 - 95122000 |

|                                                                                   |                                                                      |           |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------|--------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE                               | CÓDIGO:   | GDG-P02-F-02 |
|                                                                                   | GESTIÓN DEL GASTO                                                    | VERSIÓN:  | 01           |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br>E INVITACION A COTIZAR | VIGENCIA: | 31-12-2016   |
| Página 7 de 35                                                                    |                                                                      |           |              |

51. El contratista deberá gestionar, desarrollar, ajustar y asesorar al INC en los diseños que sean pertinentes para la ejecución del objeto del contrato, lo cual estará contemplado en el valor de la oferta presentada.
52. El contratista deberá entregar 3 días hábiles antes de inicio de actividades o cualquier fase del contrato, un plan de mitigación de impacto y los planos que explicaran como piensa ejecutar las actividades a realizar. Este será revisado y avalado por el supervisor, interventoria y servicio interesado. El tiempo que tomen los ajustes sobre este plan será asumido por el contratista en el plazo definido en el contrato.
53. El contratista garantizara que la oferta presentada contemple los trabajos en horarios nocturnos, dominicales y festivos, lo cual no presentara ningún costo adicional al momento de ejecución.
54. El contratista garantizara que ejecutara las actividades contratadas conforme a las fichas técnicas presentadas en la oferta económica. Cualquier cambio de especificación debe ser aprobada por el supervisor o interventoria a cargo.

#### 4. Plazo estimado de ejecución del contrato.

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado es de 3 meses a partir de firma del contrato.

#### 5. Análisis del Sector: revisión de las condiciones jurídicas, económicas, financieras y técnicas del sector económico al cual pertenece el bien servicio u obra a contratar.

El bien o servicio para ser contratado es fundamental para dar cumplimiento con las condiciones mínimas necesarias que permitan un correcto funcionamiento y accesibilidad del INC, por lo que se revisó el sector y mercado entorno al objeto del contrato estimando el alcance de la adecuación y/o construcción a contratar.

Por lo anterior las especificaciones técnicas de materiales y mano de obra, deben cumplir con la normativa legal vigente de construcción y para las instituciones prestadoras de servicios de salud. Que es entonces una obligación de la entidad estar habilitada conforme a lo estipulado en la Resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, y para el efecto debe cumplir con unos estándares de prestación del servicio, teniendo en su infraestructura una serie de espacios adecuados para la atención de pacientes. Además cumplir con la normatividad vigente entorno a lo contratado.

#### 6. Forma de Pago

El Instituto pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un anticipo del 30%, pagos contra avance de obra hasta el 50% del valor total del contrato y un pago final del 20% restante a la entrega a satisfacción de la obra.

Para los pagos se debe cumplir con la entrega de los productos y cumplimiento de los trámites administrativos, legales, fiscales y certificación de recibo a satisfacción conforme a balance, acta de mayores y menores, memorias gráficas y memorias de cálculo revisadas por el Supervisor designado y radicación de la factura y/o cuenta de cobro.

#### 7. Garantías exigibles en el proceso de contratación.

"En esta casilla se debe indicar el amparo que cubre cada garantía"

|  |                                                                      |                |              |
|--|----------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE                               | CÓDIGO:        | GDG-P02-F-02 |
|  | GESTIÓN DEL GASTO                                                    | VERSIÓN:       | 01           |
|  | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br>E INVITACION A COTIZAR | VIGENCIA:      | 31-12-2016   |
|  |                                                                      | Página 8 de 35 |              |

Los montos mínimos y vigencia de las garantías están detallados en el Manual de Contratación del INC

Las garantías exigibles en el proceso de contratación son:

#### FASE DE LA SELECCIÓN

☒ Póliza de seriedad de la oferta.

#### FASE DE LA CONTRATACIÓN

- ☒ Calidad del servicio
- ☒ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- ☒ Cumplimiento
- ☒ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
- ☒ Responsabilidad civil extracontractual
- ☒ Estabilidad y calidad de la obra

Cuando el INC requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.

### 8. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable

El INC evaluará las propuestas así:

#### REQUISITOS HABILITANTES:

- **JURÍDICOS:** no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones.
- **FINANCIEROS:** No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones.
- **TÉCNICOS:** Será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en los términos de condiciones.

### 9. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

La matriz de riesgos debe ser resultado del análisis del objeto contractual, en el marco de la previsibilidad, de tal manera que, al estar identificados, el INC pueda mitigarlos, valorar su ocurrencia y distribuirlos entre contratante y contratista.

Para ello, se recomienda consultar el capítulo de riesgos previsibles contenida en el manual de contratación del INC.

| CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO |                                                    |                                                                                                                                                                 | ASIGNACIÓN DEL RIESGO |                            |                                   |
|-----------------|-------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------------------|
|                 | N°                      | DESCRIPCIÓN                                        | OBSERVACIONES                                                                                                                                                   | CONTRATANTE           | PROPONENTE Y/O CONTRATISTA | COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTÍA |
| ADMINISTRATIVOS | 1                       | El proponente y/o contratista no firma el contrato | Porque el contratista no quiso firmarlo, o no aceptó las cláusulas estipuladas. Por lo tanto, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. |                       | X                          | X                                 |

|                                                                                   |                                                                      |  |                |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|----------------|--------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE                               |  | CÓDIGO:        | GDG-P02-F-02 |
|                                                                                   | GESTIÓN DEL GASTO                                                    |  | VERSIÓN:       | 01           |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br>E INVITACION A COTIZAR |  | VIGENCIA:      | 31-12-2016   |
|                                                                                   |                                                                      |  | Página 9 de 35 |              |

|  |   |                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |   |   |
|--|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|
|  | 2 | El contratista no cumple con las obligaciones contractuales                                                                              | Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. Antes, durante y después de la orden de iniciación del contrato. O por la ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades. |   | X | X |
|  | 3 | Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contrato de obra                                                                  | El contratista no quiere pagar oportunamente o no quiere pagar.                                                                                                                                                                                                                                           |   | X | X |
|  | 4 | El personal del contratista deja de trabajar ante el incumplimiento del pago oportuno de salarios y prestaciones sociales y/o honorarios | El contratista no puede desarrollar a cabalidad el trabajo debido a la falta de personal.                                                                                                                                                                                                                 |   | X | X |
|  | 5 | Afectación a terceros por responsabilidad civil                                                                                          | El contratista no toma precauciones ni planea debidamente las acciones propias o las de sus trabajadores frente a terceros.                                                                                                                                                                               |   | X | X |
|  | 6 | Errores en los pliegos, de carácter involuntario                                                                                         | Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos publicados en la página WEB.                                                                                                                                                                                           | X |   |   |

| CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO |                                                                                    |                                                                                                                                     | ASIGNACIÓN DEL RIESGO |                            |                                   |
|-----------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------------------|
|                 | Nº                      | DESCRIPCIÓN                                                                        | OBSERVACIONES                                                                                                                       | CONTRATANTE           | PROPONENTE Y/O CONTRATISTA | COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTÍA |
| ADMINISTRATIVOS | 7                       | Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista                | El proponente y/o contratista no integra toda la información disponible, para evitar los errores.                                   |                       | X                          |                                   |
|                 | 8                       | Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos                        | El proponente establece precios por fuera del mercado que afectan intencionalmente y de mala fe, el valor del contrato              |                       | X                          |                                   |
|                 | 9                       | Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato             | El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las funciones encomendadas a sus subalternos.             |                       | X                          | X                                 |
|                 | 10                      | Incumplimiento en el pago oportuno a los proveedores de cualquier tipo de servicio | El contratista descuida sus obligaciones con los proveedores de cualquier tipo de servicios y no les paga con la oportunidad debida |                       | X                          | X                                 |

|                                                                                  |                                                                              |  |                  |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--|------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE</b>                                |  | <b>CÓDIGO:</b>   | <b>GDG-P02-F-02</b> |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN DEL GASTO</b>                                                     |  | <b>VERSIÓN:</b>  | <b>01</b>           |
|                                                                                  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br/>E INVITACION A COTIZAR</b> |  | <b>VIGENCIA:</b> | <b>31-12-2016</b>   |
|                                                                                  | <b>Página 10 de 35</b>                                                       |  |                  |                     |

|  |    |                                                                                                 |                                                                                                             |  |   |  |
|--|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|--|
|  | 12 | Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes semanales y mensuales | El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar. |  | X |  |
|  | 13 | Demora en la entrega oportuna de las actas                                                      | El contratista no entrega con la oportunidad debida las actas correspondientes                              |  | X |  |

| CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO |                                                                                                                                  |                                                                                                               | ASIGNACIÓN DEL RIESGO |                            |                                   |
|-----------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------------------|
|                 | Nº                      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                      | OBSERVACIONES                                                                                                 | CONTRATANTE           | PROPONENTE Y/O CONTRATISTA | COMPANÍA ASEGURADORA y/o GARANTIA |
| FINANCIEROS     | 14                      | Insolvencia del Contratista                                                                                                      | El contratista no tiene los recursos necesarios para la ejecución del contrato.                               |                       | X                          | X                                 |
|                 | 15                      | Discrepancias entre contratista de obra y el interventor                                                                         | El contratista de interventoría no colabora en la solución oportuna de las discrepancias de carácter técnico. | X                     | X                          |                                   |
| FUERZA MAYOR    | 16                      | Terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones, deslizamientos, tsunamis, vientos, incendios, fuerzas de la naturaleza. | Situaciones de carácter imponderable                                                                          | X                     |                            | X                                 |
|                 | 17                      | Terrorismo                                                                                                                       | Situaciones probables y difíciles de anticipar                                                                | X                     |                            | X                                 |

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-

MATRIZ DE RIESGOS OBRA CIVIL

| CLASE DE RIESGO                                                | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                       | ASIGNACIÓN DEL RIESGO |                            |                                   |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------------------|
|                                                                | Nº                      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | OBSERVACIONES         | CONTRATANTE           | PROPONENTE Y/O CONTRATISTA | COMPANÍA ASEGURADORA y/o GARANTIA |
| REMUNERACIÓN DEL CONTRATISTA                                   | 18                      | La no disponibilidad de los recursos necesarios, para el pago a la remuneración única a la cual tiene derecho el Contratista. El contrato en sí mismo. Los Hitos del Contrato, las Actas de Verificación y el pago en los plazos estipulados en el Contrato.                                                                                                                                        | Desarrollo de la obra | X                     |                            |                                   |
| ESTUDIOS Y DISEÑOS INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 19                      | Deficiencias o errores en los Estudios y Diseños. Incumplimiento del Anexo Técnico, conocimiento previo por parte del Contratista de los lugares donde se ejecutará el contrato, revisión adecuada del Anexo Técnico durante el plazo de la Convocatoria. Entrega de los estudios y diseños dentro de los plazos del Contrato. Verificación por parte de la Supervisoria. Garantía de Cumplimiento. | Desarrollo de la obra | X                     | X                          |                                   |

|                                                                                   |                                                                      |  |                 |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|-----------------|--------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE                               |  | CÓDIGO:         | GDG-P02-F-02 |
|                                                                                   | GESTIÓN DEL GASTO                                                    |  | VERSIÓN:        | 01           |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br>E INVITACION A COTIZAR |  | VIGENCIA:       | 31-12-2016   |
|                                                                                   |                                                                      |  | Página 11 de 35 |              |

|                                                                                        |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                    |   |   |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---|---|---|
| DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS<br>NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN<br>DEL CONTRATO          | 20 | La no disposición de los bienes inmuebles necesarios para la ejecución del Contrato. Cumplimiento de los plazos contractuales por parte del INC, para la entrega de los inmuebles necesarios para la ejecución del Contrato. Estricto seguimiento al cumplimiento de las actividades referentes a la elaboración de estudios y diseños. Verificación en tiempo de los mismos. Verificación por parte de la Supervisoría. Este riesgo se encuentra mitigado por la excepción de contrato no cumplido, según lo dispuesto en el artículo 1609 del Código Civil.                                                                                                                                                                                                                                                                   | Desarrollo de la obra<br>Incumplimiento del<br>Cronograma de Obras | X | X | X |
| COMPONENTES DE MANEJO DE TRÁNSITO<br>VEHICULAR Y/O PEATONAL, SEÑALIZACIÓN<br>Y DESVIOS | 21 | Actividades adicionales a las establecidas en el contrato para garantizar la seguridad de la comunidad del INC. Deficiencias asociadas a la elaboración y a la implementación de las señalizaciones, a que haya lugar, con las cuales se garantice la seguridad y debida información de la comunidad del INC. El Contratista debe implementar y poner en marcha procedimientos que no interrumpan la movilidad del tránsito interno en el INC. Deberá también El contrato en sí mismo y la garantía de Cumplimiento. Implementar y poner en marcha procedimientos que garanticen la seguridad de la comunidad del INC.                                                                                                                                                                                                          | Desarrollo de la obra                                              |   | X |   |
| CONSTRUCCION                                                                           | 22 | Por mayores cantidades de obra, por mayores costos y disponibilidad de los materiales, por los equipos utilizados, por los procesos constructivos, por la programación de actividades, por las variaciones extraordinarias en los precios de los insumos, por acceso a las fuentes de materiales. Se incluye aquí la construcción de las obras para redes a que haya lugar. Para minimizar los riesgos cumplimiento de los Hitos en la forma y modo establecidos en el Contrato, para ello el Contratista tendrá libertad contractual para ejecutar el objeto del contrato, pero en todo caso no podrá apartarse de lo dispuesto en el mismo. El Contratista propondrá los Hitos (dentro del marco del Anexo Técnico) de acuerdo con su experiencia, sus propios diseños y el cronograma que presente. Garantía de Cumplimiento | Desarrollo de la obra                                              |   | X |   |

|                                                                                  |                                                                      |  |                 |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|-----------------|--------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE                               |  | CÓDIGO:         | GDG-P02-F-02 |
|                                                                                  | GESTIÓN DEL GASTO                                                    |  | VERSIÓN:        | 01           |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br>E INVITACION A COTIZAR |  | VIGENCIA:       | 31-12-2016   |
|                                                                                  |                                                                      |  | Página 12 de 35 |              |

|                                        |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                      |   |                    |                     |
|----------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---|--------------------|---------------------|
| RIESGO POR LA GESTIÓN AMBIENTALES      | 23 | Gestión Ambiental, realización, obtención, modificación, preservación o cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, permisos ambientales y Licencias Ambientales -si a éstas hubiere lugar- que se requieran para la ejecución de la obra. El cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones en materia ambiental, y de los requisitos y condiciones necesarias para obtener las licencias necesarias, si a éstas hubiere lugar, y demás permisos ambientales requeridos para adelantar el objeto del Contrato. Seguimiento estricto por parte del supervisor a las actividades y plazos establecidos en el contrato y el Apéndice Técnico. Garantía de cumplimiento | Desarrollo de la obra                                                |   | X                  |                     |
| RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLES | 24 | Actos terroristas y eventos que alteren el orden público, el contrato en sí mismo. Adelantar por parte del Contratista todos los ítems de construcción en forma tal que se garanticen estabilidad y calidad de las obras. Debidamente acreditación y amparo mediante pólizas de seguros correspondientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Desarrollo de la obra, incluyendo decisiones Políticas, regulatorios |   | X<br>Lucro cesante | X<br>Daño Emergente |
| CALIDAD DE LAS OBRAS                   | 25 | Variaciones constructivas, técnicas y operativas. Mala calidad en el proceso constructivo y en los materiales utilizados. Estudios y diseños de calidad. Ejecución de las obras en las calidades de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y diseños. Seguimiento estricto por parte de la supervisión a las actividades y plazos establecidos en el contrato y su anexo técnico. Garantía de Cumplimiento y Amparo de Estabilidad y calidad de las obras, según el estado en que se encuentre el contrato.                                                                                                                                                              | Desarrollo de la obra                                                |   | X                  |                     |
| CALIDAD DE LAS OBRAS                   | 26 | Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales. Estudios y diseños de calidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad                 | X | X                  |                     |
| CALIDAD DE LAS OBRAS                   | 27 | Saturación de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio por parte del CONTRATISTA de Obra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad                 |   | X                  |                     |
| CALIDAD DE LAS OBRAS                   | 28 | Demoras ocasionadas por el óptimo funcionamiento y puesta a punto de la maquinaria y/o equipos en la obra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad                 |   | X                  |                     |
| CALIDAD DE LAS OBRAS                   | 29 | Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad                 |   | X                  |                     |
| CALIDAD DE LAS OBRAS                   | 30 | Imprecisión en la clasificación de los materiales en la construcción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad                 | X | X                  |                     |

|                 |                                                                      |           |              |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------|-----------|--------------|
|                 | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE                               | CÓDIGO:   | GDG-P02-F-02 |
|                 | GESTIÓN DEL GASTO                                                    | VERSIÓN:  | 01           |
|                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br>E INVITACION A COTIZAR | VIGENCIA: | 31-12-2016   |
| Página 13 de 35 |                                                                      |           |              |

|                                                                                           |    |                                                                                                                                                                                                     |                                                      |   |   |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---|---|---|
| CALIDAD DE LAS OBRAS                                                                      | 31 | Modificaciones de algunas de las obras a ejecutar en el contrato y/o modificaciones de algunas de las cantidades de obra del contrato.                                                              | Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad | X |   | X |
| CALIDAD DE LAS OBRAS                                                                      | 32 | No coordinar las etapas de los trabajos del CONTRATISTA DE OBRA con otras obras que eventualmente se ejecuten en el sitio de las obras.                                                             | Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad |   |   | X |
| CALIDAD DE LAS OBRAS                                                                      | 33 | Autorizar y/o aprobar la construcción de obras con diseños deficientes entregados por la entidad                                                                                                    | Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad | X |   |   |
| CALIDAD DE LAS OBRAS                                                                      | 34 | Autorizar y/o aprobar el personal del CONTRATISTA DE OBRA, sin que cumpla requisitos de acuerdo con la normatividad vigente.                                                                        | Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad | X |   | X |
| CALIDAD DE LAS OBRAS                                                                      | 35 | Permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente y/o Director, y/o Especialistas, y/o Personal Profesional, debidamente matriculados y aprobados por la ENTIDAD. | Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad | X | X | X |
| CALIDAD DE LAS OBRAS                                                                      | 36 | No aprobar los diseños elaborados por el CONTRATISTA DE OBRA.                                                                                                                                       | Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad | X |   | X |
| CALIDAD DE LAS OBRAS                                                                      | 37 | Mediciones erróneas de las cantidades de obra ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA.                                                                                                                | Desarrollo de la obra. Estudios y diseños de calidad | X |   | X |
| <b>10. Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la solicitud</b> |    | El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestal No 1202000228                                                                                                                                |                                                      |   |   |   |
| <b>11. Número de la solicitud de pedido.</b>                                              |    | Solped 50001680 pos 65                                                                                                                                                                              |                                                      |   |   |   |

Firman:

Nombre y cargo del solicitante

**JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ**

Profesional Especializado

**Coordinadora Grupo Área Gestión de Tecnología Clínica e infraestructura (E)**

|                                                                                  |                                                                      |                 |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE                               | CÓDIGO:         | GDG-P02-F-02 |
|                                                                                  | GESTIÓN DEL GASTO                                                    | VERSIÓN:        | 01           |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br>E INVITACION A COTIZAR | VIGENCIA:       | 31-12-2016   |
|                                                                                  |                                                                      | Página 14 de 35 |              |

### ANEXO TECNICO No 1

#### **1.1. OBJETO**

Adecuaciones sobre la infraestructura para mejorar la accesibilidad de sus pacientes y usuarios, para el buen funcionamiento del servicio prestado por el INC en cumplimiento con la normatividad vigente para entidades prestadoras de servicio en salud.

#### **CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

A continuación, se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad.

| ITEM | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                 | UND. | CANT.  | V. UNIT. | V. TOTAL |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|----------|----------|
| 1    | Suministro e instalación de cerradura de palanca con llave para puerta color plateado, incluye retiro y entrega de la existente.                                                                                                                          | und  | 320,00 |          | \$ -     |
| 2    | Suministro e instalación de franjas táctiles de alerta en el inicio y en el fin de los descansos de 40 cm de ancho                                                                                                                                        | ml   | 37,30  |          | \$ -     |
| 3    | Suministro e instalación de pasamanos en tubo de acero inoxidable de 1 1/2" atornillado a muro con chaso de fijación en soportes cada 1,50 mts a una altura de 90 cms con una terminación redondeada, sobresaliendo 30 cms al inicio y final de la rampa. | ml   | 3,60   |          | \$ -     |
| 4    | Construcción bordillo en mampostería tradicional con pañete liso como acabado y estucado y pintado.                                                                                                                                                       | ml   | 3,60   |          | \$ -     |
| 5    | Suministro e instalación de sanitario para discapacitados de 43 a 45 cms de alto, incluye desmonte y traslado de sanitario existente y adecuaciones necesaria para su correcta instalación.                                                               | und  | 10,00  |          | \$ -     |
| 6    | Suministro e instalación de kit de barras de apoyo incluido la barra de zona de transferencia abatible carga mínima 150kg, incluye adecuaciones para su instalación, refuerzo y adecuaciones sobre acabados.                                              | und  | 16,00  |          | \$ -     |

|                 |                                                                      |           |              |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------|-----------|--------------|
|                 | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE                               | CÓDIGO:   | GDG-P02-F-02 |
|                 | GESTIÓN DEL GASTO                                                    | VERSIÓN:  | 01           |
|                 | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br>E INVITACION A COTIZAR | VIGENCIA: | 31-12-2016   |
| Página 15 de 35 |                                                                      |           |              |

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |       |  |     |      |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|--|-----|------|
| 7             | Suministro, adecuación e instalación de espejo de hasta 1,20 de ancho x 1,20 de alto inclinado a 10° a una altura de el borde inferior de 90 cms. incluye corte, desmonte del existente y las adecuaciones necesarias para su correcta instalación.                                                                                                                                                 | und | 10,00 |  | \$  | -    |
| 8             | Desmonte y reinstalación de orinal a una altura de 38 cms del reborde al nivel del piso (Incluye adaptación de accesorios de desagüe y suministro y adecuaciones sobre acabados)                                                                                                                                                                                                                    | und | 5     |  | \$  | -    |
| 9             | Desmonte y reinstalación de grupo de accesorios (Secador de mano, jabonera, toallero, perchero, etc.) a una altura de 80 cms y 110 cms. incluye refuerzos y reparaciones necesarias sobre acabados.                                                                                                                                                                                                 | glb | 10    |  | \$  | -    |
| 10            | Suministro e instalación de asiento abatible de material anti oxidante acero inoxidable aisi 304, con apoya brazos abatibles verticalmente, situado a una altura el asiento de 43 a 45 cms, de 50 cms de ancho por 50 cms de fondo, situado a una distancia de 40 cms respecto a la pared donde se encuentra la barra fija, carga mínima 150kgs con soportaría tipo pie de amigo o patas plegables. | und | 85    |  | \$  | -    |
| Valor directo |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |       |  | \$  | -    |
| A.            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |       |  | 12% | \$ - |
| I.            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |       |  | 5%  | \$ - |
| U             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |       |  | 5%  | \$ - |
| IVA/U.        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |       |  | 19% | \$ - |
| Valor total   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |       |  | \$  | -    |

**NOTA 1:** Todas las adecuaciones se deben ajustar a lo indicado en las normas vigentes para construcciones en salud, Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1441 de 2013, Resolución 4445 de 1996 del Ministerio de Salud y Protección Social, RETIE, RETILAP y demás normas concordantes.

**NOTA 2:** El esquema propuesto de AIU y su distribución no es modificable: el estándar aceptado es del 22%. No se aceptan valores menores o mayores y la distribución será 12% para gastos administrativos, 5% para imprevistos y 5% para utilidad.

|                                                                                  |                                                                      |           |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------|--------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE                               | CÓDIGO:   | GDG-P02-F-02 |
|                                                                                  | GESTIÓN DEL GASTO                                                    | VERSIÓN:  | 01           |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br>E INVITACION A COTIZAR | VIGENCIA: | 31-12-2016   |
| Página 16 de 35                                                                  |                                                                      |           |              |

## **ANEXO No 2** **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

### **2.1 PERFIL DEL OFERENTE**

#### **2.1.1. Si es persona natural:**

Debe ser un profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil con experiencia específica en construcción de obras civiles hospitalarias (con tarjeta profesional vigente), con experiencia de remodelación y/o construcción de obras arquitectónicas y/o civiles en entidades del estado o privadas. Debe presentar y estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

#### **2.1.2. Si es persona jurídica:**

El objeto social en Cámara y Comercio debe comprender la realización de actividades de construcción de proyectos civiles y demás actividades relacionadas con Arquitectura e Ingeniería. Con experiencia en actividades de remodelación y/o construcción de obras arquitectónicas y/o civil en entidades del estado o privadas. Si en el momento de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización de la Junta Directiva o Socios, según sea el caso. Debe presentar y estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

#### **2.1.3. Si es Consorcio o Unión Temporal:**

Cuando esté conformado por dos o más personas jurídicas, el objeto social en Cámara y Comercio de al menos uno de sus integrantes debe comprender la realización de actividades obra civil. Con experiencia en actividades de remodelación y/o construcción de obras arquitectónicas y/o civiles, en entidades del estado o privadas. Debe presentar y estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

Cuando esté conformado por dos o más personas naturales, al menos uno de sus integrantes deberá ser profesional de la ingeniería y/o arquitectura debidamente matriculado en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura (con tarjeta profesional vigente) según sea el caso. Debe presentar y estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

Cuando esté conformado por una persona natural y una persona jurídica el objeto social en Cámara y Comercio de sus integrantes debe comprender la realización de actividades de ingeniería y/o arquitectura. Debe presentar y estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

### **2.2. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:**

Programación de Obra: en esta programación debe tenerse en cuenta que los horarios para la intervención también son en horas nocturnas, fines de semana y festivos, previa coordinación y aprobación por los servicios afectados.

### **2.3. MATERIALES Y HERRAMIENTAS**

Se debe adjuntar con la propuesta las fichas técnicas incluyendo marcas de los productos, equipos y

|                                                                                   |                                                                      |           |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------|--------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE                               | CÓDIGO:   | GDG-P02-F-02 |
|                                                                                   | GESTIÓN DEL GASTO                                                    | VERSIÓN:  | 01           |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br>E INVITACION A COTIZAR | VIGENCIA: | 31-12-2016   |
| Página 17 de 35                                                                   |                                                                      |           |              |

herramientas ofertados por cada contratista, con el propósito de verificar en el momento de la evaluación técnica, las especificaciones requeridas por el INC.

Se debe adjuntar con la propuesta las fichas técnicas incluyendo marcas de los productos, equipos y herramientas ofertados por cada contratista, con el propósito de verificar en el momento de la evaluación técnica, las especificaciones requeridas por el INC.

#### 2.4. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) A PRESENTAR

El proponente deberá presentar el presupuesto detallado y debe incluir los APU las especificaciones técnicas que incluya la marca de los materiales, tipo de equipos y herramientas utilizados en el desarrollo de la obra, de acuerdo a los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el formato de cantidades de obra con la propuesta, en medio impreso y digital.

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

**DETALLE:** Hacer referencia a la inclusión en los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

**CLARIDAD:** Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

**CONSISTENCIA:** En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos y cuadrillas, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU.

Se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y transporte no estén debidamente soportados en los Listados Básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas. Por lo anterior, el oferente deberá presentar los listados básicos relacionados en precedencia, a efectos de verificar la consistencia del APU.

#### 2.5. LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y CUADRILLAS

Se debe presentar una lista de materiales, una lista equipos y otra de cuadrillas, en las cuales se identifiquen todos los materiales, equipos y cuadrillas utilizados en los APUS, en estas listas se debe indicar la descripción, unidad y valor.

|                                                                                  |                                                                              |                        |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE</b>                                | <b>CÓDIGO:</b>         | <b>GDG-P02-F-02</b> |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN DEL GASTO</b>                                                     | <b>VERSIÓN:</b>        | <b>01</b>           |
|                                                                                  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br/>E INVITACION A COTIZAR</b> | <b>VIGENCIA:</b>       | <b>31-12-2016</b>   |
|                                                                                  |                                                                              | <b>Página 18 de 35</b> |                     |

**ANEXO No 3**  
**METODOLOGÍA, FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA**

**3.1 METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN**

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

| <b>FACTOR</b>                 | <b>PUNTAJE</b>      |
|-------------------------------|---------------------|
| Experiencia del proponente    | 300 Puntos          |
| Precio                        | 400 Puntos          |
| Capacidad técnica             | 200 Puntos          |
| Apoyo a la industria nacional | 100 puntos          |
| <b>TOTAL PUNTAJE</b>          | <b>1.000 Puntos</b> |

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 120 puntos en la capacidad técnica (sobre 200 puntos).

Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el Interventor o supervisor del contrato. Adicionalmente, dichas certificaciones deben estar incluidas en el registro único de proponentes.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- a. Nombre del contratante dirección y teléfono.
- b. Nombre del contratista.
- c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.
- d. Objeto del contrato claramente definido.
- e. Total, de área intervenida
- f. Valor total del contrato que se pretende acreditar.
- g. Lugar de ejecución.
- h. Fecha de inicio y fin del contrato.

|                                                                                   |                                                                              |                        |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE</b>                                | <b>CÓDIGO:</b>         | <b>GDG-P02-F-02</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DEL GASTO</b>                                                     | <b>VERSIÓN:</b>        | <b>01</b>           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br/>E INVITACION A COTIZAR</b> | <b>VIGENCIA:</b>       | <b>31-12-2016</b>   |
|                                                                                   |                                                                              | <b>Página 19 de 35</b> |                     |

- i. Constancia de recibo del informe final o del acta de recibo final o de terminación del contrato, y actas de liquidación con indicación de la fecha correspondiente y de la satisfacción del contratante frente al contrato ejecutado.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución y/o celebrados como subcontratistas. Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante. Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

El proponente deberá certificar y relacionar los contratos celebrados, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta invitación.

Se debe presentar un cuadro resumen que consolide la experiencia conforme al parámetro de calificación de cada factor, el cual deberá ser soportado por las certificaciones adjuntas cumpliendo con lo requerido. En caso de no presentar el cuadro requerido la calificación del factor será cero (0).

Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta y en tal caso se considera que NO CUMPLE y no será objeto de subsanación.

### **3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (300 puntos)**

Se asignará hasta 300 puntos de la siguiente manera a la propuesta que presente experiencia en tiempo acumulado en obra civil, adecuaciones y/o remodelaciones en entidades públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

| Experiencia    | Puntaje |
|----------------|---------|
| 6 meses        | 100     |
| 12 meses       | 200     |
| 18 meses o mas | 300     |

|                                                                                  |                                                                      |           |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------|--------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE                               | CÓDIGO:   | GDG-P02-F-02 |
|                                                                                  | GESTIÓN DEL GASTO                                                    | VERSIÓN:  | 01           |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br>E INVITACION A COTIZAR | VIGENCIA: | 31-12-2016   |
| Página 20 de 35                                                                  |                                                                      |           |              |

### 3.3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA (400) puntos

**FACTOR ECONÓMICO:** El I.N.C. debe asignar el máximo de puntos acumulables de acuerdo con un método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica; DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE MÉTODO:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, que rija el segundo día hábil después del cierre de la presentación de la propuesta según términos de condiciones.

#### Asignación de método de evaluación según TRM

| <u>Rango (inclusive)</u> | <u>Nº</u> | <u>Método</u>                | <u>Fórmula</u>                                                |
|--------------------------|-----------|------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 00 a 24                  | 1         | <u>Media Aritmética</u>      | $PA1 = (P(0) + P(1) + P(2) + \dots + P(n)) / (n+1)$           |
| 25 a 49                  | 2         | <u>Media Aritmética Baja</u> | $PA2 = ((P(0) + P(1) + P(2) + \dots + P(n)) / (n+1))^{0,995}$ |
| 50 a 74                  | 3         | <u>Media Aritmética Alta</u> | $PA3 = ((P(0) + P(1) + P(2) + \dots + P(n)) / (n+1))^{1,005}$ |
| 75 a 99                  | 4         | <u>Media Geométrica</u>      | $PG = (P(0) * P(1) * P(2) * \dots * P(n))^{1/n+1}$            |

➤ P0= Presupuesto Oficial; n= número de propuestas válidas

$$\text{Puntaje} = (1 - [\text{ABS}(P_i - F) / F]^{0,5}) * 400$$

Donde  $P_i$  es el valor de la propuesta económica y  $F$  es la Fórmula elegida por sorteo

Se cuenta con la disponibilidad presupuestal CDP 1202000228 Solped 50001680 POS 65 por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.

El precio de la oferta no podrá sobrepasar el presupuesto de esta, el cual es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.

|                                                                                   |                                                                      |                 |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE                               | CÓDIGO:         | GDG-P02-F-02 |
|                                                                                   | GESTIÓN DEL GASTO                                                    | VERSIÓN:        | 01           |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br>E INVITACION A COTIZAR | VIGENCIA:       | 31-12-2016   |
|                                                                                   |                                                                      | Página 21 de 35 |              |

### 3.4. CAPACIDAD TÉCNICA (200 puntos)

Se le asignarán un máximo doscientos (200) conforme a los perfiles y las condiciones que se describen a continuación:

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PUNTAJE<br>MINIMO | PUNTAJE<br>MAXIMO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| <b>2. PERFIL DE RESIDENTE DE OBRA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 30                | 60                |
| Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta profesional, experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica de un (1) año como Residente de Obra en entidades públicas o privadas prestadoras del servicio en salud. Con dedicación en obra del 100%, el proponente garantizará que la hoja de vida presentada del residente de obra no será modificada posteriormente, el profesional presentado será el asignado durante la ejecución de la obra. |                   |                   |
| Por este perfil se otorgan 30puntos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                   |                   |
| 2.1. Si el perfil del residente de obra supera los requisitos mínimos establecidos en el numeral anterior por experiencia específica, se otorgarán diez (10) puntos por cada por cada año de experiencia, que supere la mínima exigida, hasta completar un máximo de sesenta (60) puntos.                                                                                                                                                                                                                                                     |                   |                   |
| Para obtener este <b>puntaje mínimo</b> debe contar con el cumplimiento del perfil, si faltará uno de los criterios la evaluación será CERO (0).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |                   |
| <b>2 INSPECTOR SISOMA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 30                | 60                |
| Profesional en Seguridad Industrial o Salud Ocupacional, con experiencia relacionada con el cargo de un (1) año demostrada mediante certificaciones. Con dedicación en obra del 100%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                   |                   |
| Por este perfil se otorgan 30 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                   |                   |
| 2.1 Si el perfil del INSPECTOR SISOMA supera los requisitos mínimos establecidos en el numeral anterior por experiencia, se otorgarán diez (10) puntos por cada año de experiencia hasta completar un máximo de sesenta (60) puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                   |                   |
| Para obtener este <b>puntaje mínimo</b> debe contar con el cumplimiento del perfil, si faltará uno de los criterios la evaluación será CERO (0).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |                   |

|                                                                                  |                                                                      |                 |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE                               | CÓDIGO:         | GDG-P02-F-02 |
|                                                                                  | GESTIÓN DEL GASTO                                                    | VERSIÓN:        | 01           |
|                                                                                  | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br>E INVITACION A COTIZAR | VIGENCIA:       | 31-12-2016   |
|                                                                                  |                                                                      | Página 22 de 35 |              |

| 3. PROFESIONAL ASESOR EN VERIFICACION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| Profesional en arquitectura o ingeniera civil con curso terminado de verificadores del cumplimiento de condiciones para la habilitación de prestadores de servicio de salud soportado con la certificación. Con una experiencia mínima a partir de la expedición de la certificación de seis (6) años y una experiencia en asesoría y/o diseño y/o construcción y/o interventoría y/o supervisión en proyectos y/o infraestructura hospitalaria, demostrado mediante certificaciones con un mínimo de seis (6) años u ocho mil metros cuadrados (8.000 m2) relacionada con lo anteriormente descrito. |            |            |
| Por este perfil se otorgan 40 puntos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 40         | 80         |
| 3.1. Si el perfil de profesional asesor en verificación de infraestructura hospitalaria supera los requisitos establecidos en el numeral anterior en relación con la experiencia específica en salud, se otorgarán (10) puntos por cada dos años de experiencia o cada dos mil metros cuadrados (2,000 m2) que acredite en asesoría y/o diseño y/o construcción y/o interventoría y/o supervisión en proyectos y/o infraestructura hospitalaria hasta completar un máximo de 80 puntos.                                                                                                               |            |            |
| Para obtener este <b>puntaje mínimo</b> debe contar con el cumplimiento del perfil, si faltará uno de los criterios la evaluación será CERO (0).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |            |            |
| <b>TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>100</b> | <b>200</b> |

La experiencia del Personal Profesional deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Hoja de vida del personal relacionado.
- Licencia de salud ocupacional.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Copia de tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional y antecedentes disciplinarios vigente.
- Fotocopia del diploma de grado.
- Fotocopia del diploma de postgrado, si aplica.
- Certificaciones de cada experiencia laboral, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: a) Objeto del proyecto, b) Cargo ejercido por el profesional, c) Período durante el cual se desempeñó, d) Valor del proyecto. E) Supervisor del contrato e interventoría.

|                                                                                   |                                                                      |                 |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE                               | CÓDIGO:         | GDG-P02-F-02 |
|                                                                                   | GESTIÓN DEL GASTO                                                    | VERSIÓN:        | 01           |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br>E INVITACION A COTIZAR | VIGENCIA:       | 31-12-2016   |
|                                                                                   |                                                                      | Página 23 de 35 |              |

- No se permitirán certificaciones emitidas por el mismo oferente o auto certificaciones para acreditar la experiencia de los perfiles profesionales. En caso de que el perfil profesional tenga experiencia mediante vínculos laborales con el oferente o por una empresa propia del profesional, deberá acreditar esta experiencia con certificaciones de la entidad contratante del oferente o particular, donde especificará el cargo que ocupó en el contrato a la que la empresa hace referencia y los datos requeridos en los puntos anteriores.
- Las personas relacionadas en las hojas de vida deben manifestar por escrito que autorizan al oferente presentar su hoja de vida. Si faltare esta autorización, no se tendrá en cuenta y tendrá una calificación de cero (0).

Los perfiles descritos son obligatorios y el mínimo para la prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato. Durante el contrato el oferente debe garantizar la prestación oportuna y con calidad de todos los servicios prestados y para ello adicionara los perfiles requeridos para mantener las condiciones pactadas del servicio, sin que ello implique la modificación del valor a pagar.

El residente de obra y el inspector SISOMA del contrato debe realizar mínimo 1 recorrido general diario en las obras con el supervisor del contrato. El asesor en verificación de la infraestructura hospitalaria debe realizar un recorrido de obra semanal y/o cuando sea requerido con el subdirector administrativo o su delegado y los supervisores del contrato.

El profesional asesor en verificación de infraestructura hospitalaria deberá realizar un informe inicial y por cada visita donde especifique las condiciones necesarias en las que debe entregarse el espacio a intervenir en el alcance del objeto contractual para garantizar su habilitación conforme a la normatividad vigente. Deberá realizar una visita semanal para la validación de las actividades según informe inicial presentado, lo anterior si el contratista y/o interventoría y/o INC lo requieren, ante lo cual deberá presentar el informe respectivo por escrito y en medio magnético.

El talento humano debe estar afiliado a salud, pensiones y ARL. Debe certificarse mensualmente el cumplimiento en el pago de parafiscales del personal que esté en la obra. **Se deben anexar las hojas de vida con sus respectivas certificaciones, solo se evaluarán las certificaciones aportadas al momento de cierre. No se admitirán certificaciones que se aporten posteriormente.**

Nota: las hojas de vida relacionadas en la propuesta del oferente, deben ser las mismas al momento de ser adjudicado el contrato (si se llegara a cambiar alguna hoja de vida de alguno de los perfiles establecidos en la presente convocatoria deben cumplir con los mismos requisitos y con el perfil ofertado además de ser aprobada por el supervisor del contrato y/o del ingeniero de infraestructura.

|                                                                                  |                                                                              |                  |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE</b>                                | <b>CÓDIGO:</b>   | <b>GDG-P02-F-02</b> |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN DEL GASTO</b>                                                     | <b>VERSIÓN:</b>  | <b>01</b>           |
|                                                                                  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br/>E INVITACION A COTIZAR</b> | <b>VIGENCIA:</b> | <b>31-12-2016</b>   |
| <b>Página 24 de 35</b>                                                           |                                                                              |                  |                     |

### 3.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

**ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL:** El proponente recibirá un máximo de 100 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

| <b>ORIGEN DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>PUNTAJE</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <p>Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen nacional.</p> <p>Nota: Para determinar si el bien es de origen Nacional se deberá adjuntar el RPNB (Registro de productor de bienes Nacionales.) el cual es expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT). Para establecer si el proponente y el personal es 100% Nacional se seguirá la siguiente regla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio prestado por persona natural: Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La cedula de ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.</li> <li>• Si es persona jurídica: Se entenderá que es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país, lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.</li> </ul> | 100            |
| Si el proponente es extranjero y el personal que suministrará el servicio es de 100% origen nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 80             |
| Si el proponente es nacional y el personal que suministra es extranjero                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 50             |
| Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen extranjero                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 0              |

|                                                                                   |                                                                              |                        |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE</b>                                | <b>CÓDIGO:</b>         | <b>GDG-P02-F-02</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DEL GASTO</b>                                                     | <b>VERSIÓN:</b>        | <b>01</b>           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br/>E INVITACION A COTIZAR</b> | <b>VIGENCIA:</b>       | <b>31-12-2016</b>   |
|                                                                                   |                                                                              | <b>Página 25 de 35</b> |                     |

#### **ANEXO No 4**

#### **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- a. El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA-ESE, a través del supervisor del contrato o de la Interventoría externa, realizará evaluación mensual al contratista durante la ejecución del contrato, basando en el desempeño técnico, operativo y administrativo que se revisará en los comités de obra semanal. Esta evaluación será consignada en el formato Revaluación de los productos y servicios (GDG-P02-F-22) definido por el INC.
- b. El oferente se obliga a no CONTRATAR personal menor de 18 años de edad.
- c. El contratista deberá presentar una relación de los trabajadores que ocupará para la ejecución del contrato, quienes, además, deberán presentar el correspondiente documento de identidad a la entrada del Instituto. Así mismo el contratista deberá informar al supervisor del contrato oportunamente de todos los cambios que efectuará en el personal y acreditar iguales condiciones a las presentadas en la oferta.
- d. El personal del contratista cumplirá con el Código de Ética Institucional, así como todas las normas legales y reglamentarias.
- e. El contratista no podrá prestar su personal para otras labores dentro de las instalaciones del Instituto, teniendo en cuenta que el fin primordial del contrato será la atención oportuna y eficiente del servicio contratado, que se requiera en las instalaciones y sedes del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA- ESE.
- f. Todo el personal del contratista deberá estar debidamente capacitado en relaciones humanas, atención humanizada y servicio al cliente.
- g. Todos los datos e informaciones a los cuales tuviera acceso el contratista desde cuando se encuentre preparando la propuesta y durante la ejecución del posible contrato serán mantenidas en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.
- h. El contratista deberá hacer entrega de soportes, e informes solicitados por los supervisores del contrato o a través de requerimiento realizados por la Subdirección Administrativo y Financiero.
- i. Entregar y cumplir el Cronograma estimado que constituye el Anexo de la presente invitación.
- j. Elaborar, suscribir y presentar los informes de avance. Estas actas deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato según corresponda.
- k. Atender todas las solicitudes e instrucciones que realice el supervisor, por elementos defectuosos que llegaren a presentarse. Se entiende defectuoso, aquel que, habiéndose recibido a satisfacción por el INSTITUTO a través del supervisor, presente defectos con posterioridad, o en los casos en que la calidad de los elementos no sea el establecido por la entidad.
- l. En el evento de que se genere un daño que requiera reposición o reparación inmediata por el INSTITUTO, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido la entidad. EL CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del INSTITUTO que usen o utilicen en desarrollo del contrato.
- m. Los costos de transporte y distribución de los bienes adquiridos serán asumidos por el Contratista.
- n. El Contratista deberá reponer el bien defectuoso o sustituir el mismo cuando no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a ocho (08) días, contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor.
- o. Si el Contratista no responde o sustituye el bien defectuoso o no corrige las deficiencias, dentro del término antes señalado, el INSTITUTO podrá proceder hacer efectiva la póliza respectiva sin

|  |                                                                              |                        |                     |
|--|------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE</b>                                | <b>CÓDIGO:</b>         | <b>GDG-P02-F-02</b> |
|  | <b>GESTIÓN DEL GASTO</b>                                                     | <b>VERSIÓN:</b>        | <b>01</b>           |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br/>E INVITACION A COTIZAR</b> | <b>VIGENCIA:</b>       | <b>31-12-2016</b>   |
|  |                                                                              | <b>Página 26 de 35</b> |                     |

perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El supervisor del contrato determinará cuando estos bienes son satisfactorios y cumplen con el alcance propuesto.

- p. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción (Si aplica).
- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
  - Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
  - Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
  - Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.
  - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
- q. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra (Si aplica).
- Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
  - Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
  - Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
  - Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
  - Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- r. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con: (Si aplica)
- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
  - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
  - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- s. Entregar las instalaciones al INC funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos.
- t. El contratista debe garantizar el correcto almacenamiento de los escombros debidamente empacados en lonas y sobrantes de obra los cuales deben ser retirados del INC semanalmente, a la vez debe realizar la entrega a la terminación de la obra y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del sitio (bodega) que el INC autorizó para el almacenamiento de la maquinaria, materiales, etc.; este debe ser entregado dentro de los 5 días hábiles posterior a la terminación del contrato en un horario de 7 am a 4 p.m. (Si aplica)
- u. Presentar informes semanales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión o interventoría y contener, por cada frente de trabajo: (Si aplica)
- Avance de cada una de las actividades programadas.
  - Cantidades de obra ejecutadas.

|  |                                                                              |                        |                     |
|--|------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE</b>                                | <b>CÓDIGO:</b>         | <b>GDG-P02-F-02</b> |
|  | <b>GESTIÓN DEL GASTO</b>                                                     | <b>VERSIÓN:</b>        | <b>01</b>           |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br/>E INVITACION A COTIZAR</b> | <b>VIGENCIA:</b>       | <b>31-12-2016</b>   |
|  |                                                                              | <b>Página 27 de 35</b> |                     |

- Registros fotográficos.
  - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
  - Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
  - Resumen de las actividades realizadas en la semana.
  - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
  - Informe de seguridad industrial.
  - Informe de manejo ambiental (si aplica).
  - Actualización del programa de ejecución de obra.
- v. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener:
- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
  - Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra, planos record de obra, aprobados por el supervisor y registro fotográfico definitivo.
- w. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del supervisor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el supervisor o interventor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Instituto.
- x. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el INC, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al INC con la aprobación del supervisor, en medio impreso y magnético.
- y. Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- z. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
- aa. Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción.
- Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por el INC únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
  - El Contratista desarrollará los diseños que se requieran para la ejecución del objeto contractual, los cuales estarán contemplado en la oferta económica incluyendo el aval y firma del profesional responsable y competente.
  - Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del supervisor y por la entidad INC, la responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista.
- bb. El oferente debe suministrar en la propuesta el Análisis de Precio Unitario de cada ítem.
- cc. Todas las obras de reordenamiento de los espacios físicos del Instituto que están contempladas en esta invitación en el momento de la entrega deben cumplir con la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, así como con las normas de acreditación, las cuales garantiza el cumplimiento de estas.
- dd. Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de

|                                                                                  |                                                                              |                        |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE</b>                                | <b>CÓDIGO:</b>         | <b>GDG-P02-F-02</b> |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN DEL GASTO</b>                                                     | <b>VERSIÓN:</b>        | <b>01</b>           |
|                                                                                  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br/>E INVITACION A COTIZAR</b> | <b>VIGENCIA:</b>       | <b>31-12-2016</b>   |
|                                                                                  |                                                                              | <b>Página 28 de 35</b> |                     |

protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.

- ee. Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
- ff. El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además, carné de la ARL.
- gg. Se debe dar cumplimiento a toda la normativa laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- hh. Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- ii. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- jj. Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el supervisor o interventor del contrato.

|                                                                                   |                                                                      |                 |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE                               | CÓDIGO:         | GDG-P02-F-02 |
|                                                                                   | GESTIÓN DEL GASTO                                                    | VERSIÓN:        | 01           |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br>E INVITACION A COTIZAR | VIGENCIA:       | 31-12-2016   |
|                                                                                   |                                                                      | Página 29 de 35 |              |

### ANEXO No 5

#### FORMATO APU'S

|                                                                                   |        |                       |             |             |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------|-------------|-------------|---|
|  |        | OBRA                  |             |             |   |
|                                                                                   |        |                       |             |             |   |
| DESCRIPCION ITEM                                                                  |        | CAPITULO              |             | ITEM        | 3 |
|                                                                                   |        |                       |             | UN          |   |
| MATERIALES                                                                        | UN     | CANT                  | VR UNITARIO | VALOR TOTAL |   |
|                                                                                   |        |                       |             |             |   |
|                                                                                   |        |                       |             |             |   |
|                                                                                   |        |                       |             |             |   |
|                                                                                   |        |                       |             |             |   |
|                                                                                   |        |                       |             |             |   |
| OBSERVACIONES                                                                     |        | SUMA .....            |             | \$          | - |
|                                                                                   |        | DESPERDICIO (3%)..... |             | \$          | - |
|                                                                                   |        | TOTAL MATERIALES..... |             | \$          | - |
| EQUIPO                                                                            | VR DIA | REND/TO               | VR UNITARIO | VALOR TOTAL |   |
|                                                                                   |        |                       |             |             |   |
|                                                                                   |        |                       |             |             |   |
|                                                                                   |        | TOTAL EQUIPO          |             | \$          | - |
| MANO DE OBRA                                                                      | VR DIA | REND/TO               | VR UNITARIO | VALOR TOTAL |   |
|                                                                                   |        |                       |             |             |   |
|                                                                                   |        |                       |             |             |   |
|                                                                                   |        | TOTAL MANO DE OBRA    |             | \$          | - |
|                                                                                   |        | TOTAL COSTO DIRECTO   |             | \$          | - |

|                                                                                  |                                                                              |                  |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE</b>                                | <b>CÓDIGO:</b>   | <b>GDG-P02-F-02</b> |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN DEL GASTO</b>                                                     | <b>VERSIÓN:</b>  | <b>01</b>           |
|                                                                                  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br/>E INVITACION A COTIZAR</b> | <b>VIGENCIA:</b> | <b>31-12-2016</b>   |
| Página 30 de 35                                                                  |                                                                              |                  |                     |

## **ANEXO No 6**

### **REGLAMENTO GENERAL DE LAS OBRAS**

La actuación del CONTRATISTA en materia de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigentes en Colombia, en especial a las siguientes: Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Ley 99 de 1993, Decreto 1295 de 1994, Resolución 0541 de 1994, Decreto 0948 de 1995, Decreto 0375 de 1997, Decreto 4741 de 2005, Resolución 0627 de 2006; Resolución No. 1409 del 23 de julio de 2012, Modificada por la Resolución 3368 de 12 de agosto de 2014, Resolución No. 1138 del 31 de julio de 2013, Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013, Decreto 351 del 19 de febrero de 2014, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, y las demás normas que los reglamenten, actualicen o sustituyan.

EL CONTRATISTA debe garantizar un soporte en Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, para esto deberá contar con el personal calificado para el control de estos aspectos y que se encargue de la vigilancia y capacitación periódica del personal. Debe contar con el apoyo de un profesional, tecnólogo o especialista con licencia vigente en Salud Ocupacional. EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con las obligaciones legales referentes a afiliación y pago de aportes a las ARL, EPS, Pensiones y otros parafiscales y demostrar su cumplimiento permanente.

El CONTRATISTA no podrá iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INC podrá suspender la ejecución de la obra en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades.

EL CONTRATISTA presentará al INC los siguientes informes:

- Informe semanal de Condiciones de seguridad Industrial
- Reporte mensual de estadísticas de accidentalidad incluyendo número de accidentes, horas hombre trabajadas, índice de severidad, índice de frecuencia e índice de lesiones incapacitantes (personal del contratista o subcontratistas).
- Reporte mensual sobre las horas y temario del entrenamiento y capacitación en Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los componentes normativos son los siguientes:

#### **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

- Crear y mantener las más adecuadas condiciones de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Demostrar su compromiso para prevenir y controlar accidentes e incidentes y extender el cumplimiento de estos requisitos a sus subcontratistas.
- Disminuir la circulación de los trabajadores por el área, garantizando unidades sanitarias, zonas de hidratación y horarios específicos de alimentación en la zona de construcción.

|                                                                                   |                                                                              |                        |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE</b>                                | <b>CÓDIGO:</b>         | <b>GDG-P02-F-02</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DEL GASTO</b>                                                     | <b>VERSIÓN:</b>        | <b>01</b>           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br/>E INVITACION A COTIZAR</b> | <b>VIGENCIA:</b>       | <b>31-12-2016</b>   |
|                                                                                   |                                                                              | <b>Página 31 de 35</b> |                     |

- Dar cumplimiento estricto al procedimiento corporativo de manejo de ingreso, permanencia y salida de contratistas, y demás regulaciones que en el tema de ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional se defina.
- Tener debidamente establecido el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y deberá cumplir, además, las normas que rijan en el Reglamento de Higiene y seguridad del Instituto.
- Tener conformado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. (COPASST) y este debe sesionar mensualmente conforme a lo establecido en la normatividad vigente. El CONTRATISTA está obligado a demostrar su cumplimiento.
- Presentar mensualmente al supervisor o interventor técnico del INC, los comprobantes de pagos a la seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y los comprobantes de pagos.
- El transporte y manejo de residuos de obra estará a cargo del contratista.
- Garantizar los recursos destinados al desarrollo del programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, tales como: presupuesto, medios de comunicación, medios de transporte, ayudas audiovisuales, equipos de medición, base de datos para llevar su estadística de seguridad.
- Suministrar los elementos de protección necesarios para sus trabajadores, en la cantidad y calidad requeridos (gafas y arnés de seguridad, respiradores, protectores auditivos, cascos, guantes, etc.). Los cascos de todo el personal perteneciente a la empresa CONTRATISTA deberán ser de color uniforme y con el RH.
- El personal del CONTRATISTA deberá contar con overol permanente que lo identifique. (cada obra usará un color diferente y se usará la denominación, así mismo, deberá ser carne tizado y mantener su identificación visible y el carné que certifica su afiliación a ARL durante el acceso y tiempo que permanezca en las instalaciones del Instituto.
- Independientemente de los requisitos de ley, el CONTRATISTA se obliga a reportar al Instituto los incidentes y accidentes en S&SO, utilizando los procedimientos que para ello se definan. Así mismo se obliga a participar en la investigación de Accidentes e incidentes con miras a encontrar medidas de mejoramiento en S&SO. En todo caso será responsabilidad del CONTRATISTA velar por la seguridad de sus trabajadores y atender el manejo y las obligaciones que de un accidente se deriven.
- Los exámenes médicos ocupacionales deben realizarse a todo el personal del CONTRATISTA, incluyendo (sus contratistas o subcontratistas) sin importar el tiempo de duración del trabajo. Debe incluir como mínimo: Examen físico médico ocupacional según resolución 2346 de 2007, enfocado a la detección de características de relevancia según el trabajo a desarrollar (incluye criterios de aptitud física de acuerdo al trabajo a desarrollar, en trabajos de alto riesgo: trabajos en alturas, ingreso a espacios confinados, altas temperaturas, manejo preventivo conductores) y de los riesgos ocupacionales identificados. EL CONTRATISTA debe realizar estos exámenes a sus empleados y garantizar que sus subcontratistas lo hagan con las mismas características.
- Proveer como equipo mínimo para cada trabajador en los sitios de construcción y en las áreas industriales: botas con puntera de seguridad, casco, guantes acordes a la tarea desarrollada, lentes de seguridad, protectores auditivos según la zona de exposición y aquellos otros elementos de protección requeridos para realizar una labor segura según los riesgos que se identifique que está expuesto el trabajador. Igualmente debe asegurar que los elementos de protección personal cumplen con las normas de calidad nacional e internacionales propias de estos elementos.
- Mantener los registros de suministro, control de uso y reposición de los elementos de protección personal, para la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo de conformidad con los riesgos identificados en la matriz.

|                                                                                  |                                                                              |                        |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE</b>                                | <b>CÓDIGO:</b>         | <b>GDG-P02-F-02</b> |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN DEL GASTO</b>                                                     | <b>VERSIÓN:</b>        | <b>01</b>           |
|                                                                                  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br/>E INVITACION A COTIZAR</b> | <b>VIGENCIA:</b>       | <b>31-12-2016</b>   |
|                                                                                  |                                                                              | <b>Página 32 de 35</b> |                     |

### **CERRAMIENTOS, BALIZAJE Y SEÑALIZACIÓN**

- Todo cerramiento de rutas de evacuación y rutas de circulación habitual debe ser informado a las áreas afectadas (incluyendo en todos los casos a los grupos de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo) como mínimo 1 día hábil antes de realizar el cierre, estos cierres deben ser autorizados por la subdirección administrativa y financiera del instituto.
- El cerramiento o barrera física deberá cumplir con los siguientes aspectos: Ser completamente Hermético y sellado del piso al techo. El material a realizar puede ser: cortinas de plástico resistentes al fuego, para mitigar la salida de polvo, con cortinas que se solapan. Así mismo, existe la opción de que este sea en material en drywall, fibrocemento o súperboard doble pared. Se deben sellar los conductos de ventilación del área a intervenir. Eliminar el aire y el polvo del área hacia el exterior, las ventanas deben permanecer cerradas.
- Se debe instalar cinta en las zonas donde se desarrollen trabajos, si la obra colinda con la vía pública o zonas exteriores del instituto la señalización debe ser reflectiva.
- Los accesos a las zonas de obra deben estar señalizados indicando el nombre del CONTRATISTA que realiza la obra, las restricciones de acceso, el uso de elementos de protección personal para el ingreso.
- Las excavaciones y vacíos mayores a 1.2 metros deben contar con señalización y estar ubicada como mínimo a 1.5 metros desde el borde de la excavación y debidamente demarcada.
- Se debe instalar las señales de tipo informativa, preventivas que identifiquen las áreas en construcción, así como los riesgos presentes (peligro por salida de material de obra, caída de escombros, ubicación de la salida de emergencias, ruta de evacuación, zonas de acceso controlado, etc.) así como las rutas alternas o de desvío.
- Se debe contar con un aislamiento y señalización adecuada de la salida, entrada y operación de vehículos.
- Se debe tener aislamiento y señalización adecuada de los puntos eléctricos y de almacenamiento de materiales explosivos y/o inflamables.
- Se debe contar con señalización adecuada si se desarrollan actividades nocturnas.

### **MANEJO EFICIENTE DEL AGUA**

- Se debe proteger de manera adecuada con malla u otro material todos los sumideros y sistemas de alcantarillado que puedan ser afectados.
- Se debe proteger de manera adecuada los pozos de inspección.
- Se debe realizar una limpieza periódica de sumideros ya que siempre deben estar limpios.
- No se debe realizar vertimientos a calles, canales y/o cuerpos de agua.
- Se deben implementar sistemas de recirculación y/o reutilización de aguas.
- Si el proyecto tiene una duración mayor a 12 meses se debe implementar un programa de aprovechamiento de aguas lluvias.
- No pueden existir depósitos de aguas estancadas.

### **MANEJO Y CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS**

- Se debe realizar limpieza general en todos los frentes de obra y en las zonas de estacionamiento de vehículos y maquinaria, al final de cada jornada.
- Las rutas de ingreso y evacuación deben estar libres de materiales provenientes de la obra.
- Se debe realizar una humectación adecuada en las áreas desprovistas de acabados.
- En los proyectos con edificaciones de más de tres plantas, se deben mantener durante toda la construcción, malla de protección, con características, tales que, controle el material particulado, ubicados en sus frentes y costados.

|                                                                                   |                                                                              |                        |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE</b>                                | <b>CÓDIGO:</b>         | <b>GDG-P02-F-02</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DEL GASTO</b>                                                     | <b>VERSIÓN:</b>        | <b>01</b>           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br/>E INVITACION A COTIZAR</b> | <b>VIGENCIA:</b>       | <b>31-12-2016</b>   |
|                                                                                   |                                                                              | <b>Página 33 de 35</b> |                     |

- Se debe realizar el barrido y limpieza en húmedo para las áreas interna y externa, al igual que la evacuación de escombros del área de trabajo como mínimo una vez al día.
- Los materiales y demoliciones se deben confinar y cubrir para evitar su dispersión a áreas aledañas.
- Debe existir un adecuado aislamiento para la operación de equipos generadores de ruido.
- Se debe implementar un sistema de limpieza de llantas que garantice el estado de limpieza del espacio público, con el ingreso y salida de los vehículos.
- Los vehículos no deben utilizar pitos, cornetas y/o bocinas.
- Se deben cumplir con los horarios permitidos para la operación de vehículos, maquinaria y equipos.
- No se deben realizar quemas a cielo abierto.
- No debe realizar el almacenamiento de materiales en descomposición u otros que generen malos olores.

#### **MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

- Se debe contar con una brigada de aseo y limpieza.
- Se debe realizar capacitaciones para el manejo de residuos sólidos dirigido hacia los trabajadores.
- Se debe realizar una buena clasificación en la fuente donde se almacene por tipo de residuo.
- Se debe contar con lugar adecuado para el almacenamiento temporal de residuos por tipo de residuos, en ningún caso estos deben ser almacenados en los cuartos de almacenamiento intermedio ni central del INC. El espacio lo dispondrá el INC y el contratista realizara las adecuaciones necesarias para su delimitación y control las cuales están contempladas en su oferta.
- Los recipientes de almacenamiento de residuos deben estar debidamente identificados.
- No se debe presentar el sobre llenado de los recipientes de almacenamiento temporal.
- El escombro y material de excavación generado se debe almacenar y transportar cubierto.
- No se debe presentar mezclas de residuos sólidos y escombros.
- No se deben utilizar zonas verdes para la disposición temporal y final en zonas verdes.
- No se debe evidenciar presencia de residuos sólidos en las zonas de obra.
- Los residuos sólidos no deben interferir con el tráfico vehicular y/o peatonal.
- Se debe realizar un convenio con una entidad autorizada por las entidades del estado, para realizar la disposición final de los escombros y/o residuos peligrosos.
- Se debe presentar el permiso ambiental de la entidad para poder realizar el tratamiento y/o disposición final de escombros y/o residuos peligrosos.
- Se debe presentar el certificado de disposición correspondiente en escombreras autorizadas.
- Mensualmente se debe presentar un acta de disposición de escombros y/o residuos peligrosos generados. Esta acta debe estar firmada por la entidad contratada en donde se especifique el tipo de material, tratamiento realizado y la cantidad en kg.

#### **MANEJO DE MATERIALES E INSUMOS**

- Los materiales que se adquieren deben provenir de lugares autorizados.
- Los vehículos que transportan los materiales deben contar con la protección requerida.
- Se debe contar con un control a proveedores.
- La mezcla de concreto y/o mortero se debe realizar sobre una plataforma. Esta actividad no se puede realizar en el espacio público.
- El calentamiento de mezclas se debe llevar acabo en parrilla portátil.

|  |                                                                              |                        |                     |
|--|------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE</b>                                | <b>CÓDIGO:</b>         | <b>GDG-P02-F-02</b> |
|  | <b>GESTIÓN DEL GASTO</b>                                                     | <b>VERSIÓN:</b>        | <b>01</b>           |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br/>E INVITACION A COTIZAR</b> | <b>VIGENCIA:</b>       | <b>31-12-2016</b>   |
|  |                                                                              | <b>Página 34 de 35</b> |                     |

- Se debe llevar un inventario de sustancias y productos químicos y/o peligrosos utilizados, con su respectiva identificación y fichas de seguridad.
- Se debe tener un almacenamiento adecuado de combustibles, aceites, lubricantes.
- Los materiales se deben almacenar en sitios que no causen obstrucción.
- El contratista deberá disponer de todos los residuos de obra sin que genere ningún costo para el INC.

## **SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

### **1.1. SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

#### **1.2. EL OFERENTE DEBE PRESENTAR:**

- Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya evaluación inicial o diagnóstico. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas firmada por el representante legal.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.
- Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados (La que tiene la empresa tiene en el momento)
- Matriz Legal actualizada.
- Matriz de Elementos de Protección Personal.
- Acta de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Firmada por el representante legal
- Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral. Firmada por el representante legal
- Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
- Plan anual de Capacitación SST y medio ambiente incluyendo inducción y reinducción.
- Plan de Emergencias.
- Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).
- Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento (SI APLICA)
- Programa de vigilancia para radiaciones ionizantes que incluya identificación del riesgo, seguridad de los trabajadores de acuerdo al marco normativo.

#### **1.3. EL ADJUDICADO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DEBE PRESENTAR:**

- Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (III, IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.
- Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.
- Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores.

|                                                                                   |                                                                      |                 |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE                               | CÓDIGO:         | GDG-P02-F-02 |
|                                                                                   | GESTIÓN DEL GASTO                                                    | VERSIÓN:        | 01           |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA<br>E INVITACION A COTIZAR | VIGENCIA:       | 31-12-2016   |
|                                                                                   |                                                                      | Página 35 de 35 |              |

- El personal que realice actividades el interior del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. debe contar con el esquema de vacunación completo definido en el manual de bioseguridad Institucional (Tetánico, Hepatitis B e Influenza).
- Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado y de coordinador para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de altura, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)
- Hoja de vida con soportes del supervisor (Responsable) del SG-SST con licencia y curso 50 horas SGSST.

**1.4. EL CONTRATISTA REALIZARA ACTIVIDADES CON PERMANENCIA MAS DE 1 MES DEBE PRESENTAR:**

- Planilla vigente de pago de Seguridad Social. (Mensual)
- Dosis de vacunación al día
- Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades con el Instituto.
- Informe semanal de obras (SI APLICA)
- Procedimientos seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla preoperacional para el desarrollo de todas las actividades y en especial las consideradas como de alto riesgo, firmado por el coordinador e interventor y validado por el Grupo de SST previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo (SI APLICA).
- Exámenes periódicos, post incapacidad y de retiro del personal que presta los servicios en el Instituto, incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar. (CON PERMANENCIA MÁS DE 1 AÑO)
- Botiquín de primeros auxilios (SI APLICA O NO HAY DISPONIBILIDAD EN EL AREA)